



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1340 de 2014

20 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1080 del 23 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de dramaturgia teatral	Teatro y circo	César Augusto Badillo Pérez	C.C. 13.833.316
		Carlos Enrique Lozano Guerrero	C.C. 94.370.104
		Henry Díaz Vargas	C.C. 8.288.753

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de dramaturgia teatral*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1144	Persona Natural	Garance Doré	Sandra Camacho López	C.C. 51.968.215	"Palabras para volver a usar"	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1017	Persona Natural	Cholula	Silvia Ximena Catalina Villamizar Roldán	C.C. 51.721.383	Cholula	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1098	Persona Natural	Kukurrino	Álvaro Iván Hernández Rodríguez	C.C. 79.568.016	El silencio del salvaje: viaje interior por los laticíferos de la siringa (<i>Hevea Brasilensis</i>)	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1232	Persona Natural	Argonauta	Eugenio de Jesús Gómez Borrero	C.C. 94.510.718	Seis personas en busca de buena ventura	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
994	Persona Natural	Inti de la hoz	Verónica Ochoa Sánchez	C.C. 43.628.074	Corrupt tour: caso Jaime Garzón	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
692	Persona Natural	Madame Salomea Curie	Doris Alyda Villarreal Pazos	C.C. 59.825.653	Las cenizas de la virgen
1244	Persona Natural	Samuelth	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Serie cine y algunos asuntos lamentables: diptico anti-épico. James Bond es un héroe cualquiera y yo no me llamo Harry Potter

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59114 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1144	Persona Natural	Garance Doré	Sandra Camacho López	C.C. 51.968.215	"Palabras para volver a usar"	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1017	Persona Natural	Cholula	Silvia Ximena Catalina Villamizar Roldán	C.C. 51.721.383	Cholula	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1098	Persona Natural	Kukurino	Álvaro Iván Hernández Rodríguez	C.C. 79.568.016	El silencio del salvaje: viaje interior por los laticíferos de la siringa (<i>Hevea Brasilensis</i>)	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
1232	Persona Natural	Argonauta	Eugenio de Jesús Gómez Borrero	C.C. 94.510.718	Seis personas en busca de buena ventura	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014
994	Persona Natural	Inti de la hoz	Verónica Ochoa Sánchez	C.C. 43.628.074	Corrupt tour: caso Jaime Garzón	\$30.000.000 y la publicación de la obra terminada	59114 del 15 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de dramaturgia teatral" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
692	Persona Natural	Madame Salomea Curie	Doris Alyda Villarreal Pazos	C.C. 59.825.653	Las cenizas de la virgen
1244	Persona Natural	Samuelth	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Serie cine y algunos asuntos lamentables: díptico anti-épico. James Bond es un héroe cualquiera y yo no me llamo Harry Potter

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de dramaturgia teatral, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de dramaturgia teatral*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59114 del 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas de dramaturgia teatral*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- La publicación de la dramaturgia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber del ganador de la convocatoria “*Becas de dramaturgia teatral*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Entregar un documento final de la obra, impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro fotográfico y los anexos necesarios, dirigido al área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 MAY 2014**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura